



**Municipalidad Metropolitana de Lima**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 126 - 2022**

**LIMA, 21 DE ABRIL DE 2022**

**EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:**

El Informe N° 009-2022-MML/PGRLM-SRA de la Subgerencia Regional Agraria del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, los Oficios N° 287-2022-MML/PGRLM-GR y N° 304-2022-MML/PGRLM-GR de la Gerencia Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, el Informe N° D000029-2022-MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional perteneciente a la Gerencia de Planificación, el Memorando N° D000220-2022-MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Informe N° D000299-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 198 de la Constitución Política del Perú establece que la Capital de la República no integra ninguna región. Tiene régimen especial en la Ley de Bases de la Descentralización, en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en la Ley Orgánica de Municipalidades. En tal sentido en la Provincia de Lima, las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual posee autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia regional y municipal;

Que, el Artículo 66 literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que al Concejo Metropolitano de Lima, le corresponden las competencias y funciones de Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador y las que norme la Ley Orgánica de Municipalidades. Ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelven a través de Resoluciones de Concejo; en tanto que el artículo 66 literal b) dispone que al Alcalde Metropolitano, le corresponden las competencias y funciones de la Presidencia Regional como órgano ejecutivo y las que norme la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Edicto N° 254, publicado el 7 de mayo de 2003, se constituyó el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), como un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del cual se ejercen funciones de coordinación de la transferencia de los asuntos de competencia regional, constituyéndose como Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestal N° 465, siendo su objetivo principal, la recepción ordenada de las funciones y competencias de gobierno regional, en cumplimiento de los requisitos y disposiciones señaladas en las normas que corresponden;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 028 de 21 de marzo de 2019, se aprobó la Celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana - Convenio N° 111-2019-VIVIENDA. Dicho convenio se suscribió con fecha 31 de mayo de 2019, con el objeto de establecer mecanismos de cooperación entre las partes a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres, con maquinaria, vehículos y equipos de MVCS, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana y previa aprobación del Programa Nacional Ciudades;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 161 de 29 de mayo 2020, se aprobó la suscripción de la Adenda N° 1 al Convenio N° 111-2019-VIVIENDA, Convenio de Colaboración Interinstitucional entre





## Municipalidad Metropolitana de Lima

el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 173 de 13 de mayo 2021, se aprobó la suscripción de la Adenda N° 2 al Convenio N° 111-2019-VIVIENDA, Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana;

Que, la Cláusula Séptima del Convenio N° 111-2019-VIVIENDA, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, modificada a través de la Adenda 2, establece que el Convenio tendrá una duración determinada hasta el 31 de mayo de 2022, pudiendo ser ampliada o renovada mediante Adenda suscrita durante la vigencia del mismo;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2022, el Coordinador Zonal de la Unidad Básica Operativa (UBO) Lima del MVCS, solicita al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana - SRA, iniciar los trámites para la Adenda N° 3 al Convenio N° 111-2019-VIVIENDA, Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana;

Que, la Subgerencia Regional Agraria del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, a través del Informe N° 009-2022-MML/PGRLM-SRA de 2 de marzo de 2022, sostiene que mediante el Convenio se beneficia y protege la salud e integridad de los ciudadanos que habitan Lima Metropolitana y en especial los que habitan las zonas cercanas a las márgenes de los ríos Chillón, Rímac y Lurín. Asimismo, sostiene que el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana no cuenta con los medios suficientes, para dar atención a los requerimientos enmarcados en las actividades de limpieza y descolmatación; y, gracias al Convenio se han podido ejecutar detalladas. Se requiere la firma de la Adenda 3 para poder continuar con el proceso de identificación y priorización de puntos críticos en Lima Metropolitana, así como culminar con actividades ya programadas. Por otro lado, la Subgerencia Regional Agraria concluye, entre otros, lo siguiente: i) La Subgerencia Regional Agraria emite su conformidad con la totalidad de la Adenda N° 3 y solicita su suscripción a la brevedad; ii) La suscripción de la Adenda N° 3 no incurre en gastos adicionales por el compromiso de sus compromisos asumidos por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana;

Que, mediante los Oficios N° 287-2022-MML/PGRLM-GR y N° 304-2022-MML/PGRLM-GR, la Gerencia Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, remite la documentación requerida para proceder con los trámites correspondientes para la suscripción de la Adenda N° 3 al Convenio N° 111-2019-VIVIENDA, Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana;

Que, la Directiva N° 004-2020-MML-GP "Normas y Procedimientos sobre Convenios de Cooperación y otros documentos de cooperación que suscriba la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 054-2020-MML-GMM de 10 de junio de 2020, señala en el numeral 6.2.5., que los Convenios de Cooperación pueden ser renovados por el mismo plazo de su vigencia (...) b) Por acuerdo de las partes, mediante comunicación escrita remitida por cualquiera de ellas antes de su vencimiento, expresando su deseo de continuar con el convenio;

Que, mediante Memorando N° D000220-2022-MML-GP de 11 de marzo de 2022, la Gerencia de Planificación remite el Informe N° D000029-2022-MML-GP-SCTI, elaborado por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, a través del cual se concluye, entre otros, que: i) La estructura de la Adenda cumple con lo establecido en la Directiva de Convenios N° 004-2020-MML-GP "Normas y Procedimientos sobre Convenios de Cooperación y otros documentos de cooperación que suscriba la Municipalidad Metropolitana de Lima"; ii) La Subgerencia Regional Agraria del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana señala mediante el Informe N° 009-2022-MML/PGRLM-SRA que «emite su conformidad con la totalidad del contenido de la Adenda N°03 del Convenio N° 111-2019-VIVIENDA y se solicita su suscripción en la brevedad, para poder dar continuidad a los procesos y actividades enmarcados en el Convenio». De manera complementaria, el Ingeniero





## Municipalidad Metropolitana de Lima

Walter Trujillo Torres, Coordinador Zonal de la Unidad Básica Operativa (UBO) Lima del MVCS, mediante el correo electrónico, de fecha 21 de febrero de 2022, solicita la aprobación del proyecto de Adenda porque «se cuenta con el Cronograma de Intervenciones de PREVENCIÓN correspondiente a la atención de los puntos críticos identificados y priorizados con fechas de inicio y término, debiendo evitar contratiempos en la ejecución de estas intervenciones»;

Que, de los antecedentes se puede determinar que la suscripción de la Adenda N° 3 por la que se renueva el plazo de vigencia del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (VIVIENDA) y el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), resulta ser conveniente tanto para la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del PGRLM, como para su contraparte, toda vez que permite darle continuidad a la relación interinstitucional entre ambas entidades;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del Informe N° D000299-2022-MML-GAJ de 22 de marzo de 2022, concluye entre otros que: i) De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Metropolitano tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo de Concejo, la celebración de convenios de cooperación por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas; ii) Resulta conforme a la normativa vigente que el Concejo Metropolitano apruebe la celebración de la Adenda N° 3 al Convenio N° 111-2019-VIVIENDA, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 100-2022 de 31 de marzo de 2022, se autorizó el viaje del Alcalde Metropolitano de Lima, Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, del 15 al 24 de abril de 2022, para que participe como huésped distinguido del Programa de Invitación de la Fundación Corea, que se llevará a cabo en Corea, los días 17 al 23 de abril de 2022. Asimismo, se encargó al Teniente Alcalde, Miguel Eugenio Romero Sotelo, el despacho de la Alcaldía durante la ausencia del titular de la entidad, en el periodo indicado;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo opinado por las Comisiones Metropolitanas de Movilidad Urbana y Obras de Infraestructura Vial y de Asuntos Legales y de Asentamientos Humanos y Planificación, en sus Dictámenes N° 010-2022-MML-CMAL y N° 001-2022-MML-CMAHP de fechas 07 y 18 de abril 2022, respectivamente; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

### ACORDÓ:

**Artículo 1.** Aprobar la celebración de la Adenda N° 3 al Convenio N° 111-2019-VIVIENDA, Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

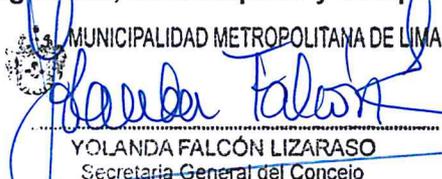
**Artículo 2.** Autorizar al Gerente Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana a suscribir la Adenda N° 3 al Convenio N° 111-2019-VIVIENDA, Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

**Artículo 3.** Declarar subsistentes las demás cláusulas contenidas en el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

**Artículo 4.** Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

### POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
YOLANDA FALCÓN LIZARASO  
Secretaría General del Concejo

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
MIGUEL ROMERO SOTELO  
TENIENTE ALCALDE  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA